

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 163-2020-CU.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 08 de setiembre de 2020, sobre el punto de agenda 3. REEMPLAZO DEL Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN EN RAZÓN A SU SENSIBLE FALLECIMIENTO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; asimismo en el Art. 365 se establece que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, con Resolución N° 449-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se designa la COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los



docentes y estudiantes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECHO Asociado, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS MILTON OROCHE CARBAJAL Asociado, FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO Asociada, FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ Asociado, FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA VICTOR HUGO AVALOS JACOBO Asociado, FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES Principal;

Que, por Resolución N° 092-2020-R del 11 de febrero de 2020, se ratificó las elecciones internas realizadas el 24 de enero de 2020, por los miembros de la Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, reconoce a su Comité Directivo según detalle: Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2020: PRESIDENTE: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; SECRETARIA: Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO; y TESORERO: Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL;

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión 2020, con Oficio N° 100-2020-CDA (Expediente N° 01087224) recibido el 22 de julio de 2020, en atención a las Resoluciones N°s 449-2019-CU y 092-2020-R, y al conocimiento del fallecimiento del docente Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL acaecido el 13 de abril de 2020, y al considerar que cada Facultad envía una terna para que el Consejo Universitario designe al miembro integrante de la Comisión de Admisión, solicita en calidad de muy urgente, designar al reemplazo del que en vida fue el MILTON OROCHE CARBAJAL ya que requieren la presencia por las labores que se tiene que cumplir;

Que, el señor Rector con Oficio N° 345-2020-R/UNAC de fecha 14 de agosto de 2020, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de un informe recomendando el reemplazo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 531-2020-OAJ recibido el 21 de agosto del 2020, en atención al Oficio N° 345-2020-R/UNAC de fecha 14/08/2020 del despacho Rectoral en relación al Oficio N° 100-2020-CDA del Presidente de la Comisión de Admisión solicitando el reemplazo del miembro de la Comisión Mg. Milton Oroche Carbajal; informa que considerando el Art. 365 numerales 365.1 y 365.2 y lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión y la normatividad señalada, devuelve los actuados a la Oficina de Secretaria General para que agende en la próxima sesión de Consejo Universitario para el pronunciamiento en relación al reemplazo de un miembro de la Comisión de Admisión por razón de fallecimiento, a fin de completar el período para lo cual fue electo, para conocimiento y fines;

Que, en sesión extraordinaria one line de fecha 08 de setiembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 3. REEMPLAZO DEL Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN EN RAZÓN A SU SENSIBLE FALLECIMIENTO; luego de las deliberaciones correspondiente, el Consejo Universitario acuerda admitir el reemplazo del docente y representante de la Facultad de Ciencias Económicas como miembro de la Comisión de Admisión 2020, por fallecimiento;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 531-2020-OAJ recibido el 21 de agosto de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 08 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo

N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ADMITIR**, el reemplazo del docente y representante de la **Facultad de Ciencias Económicas** como miembro de la **Comisión de Admisión 2020**, por fallecimiento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Mg. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, DIGA, ORH, SUDUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.